

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 76

Acoge Recurso de Reposición o Reclamo Presentado por la Universidad Finis Terrae Carrera de Medicina

En la sesión N°254 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 23 de diciembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 31°;
- b) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición;
- c) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la "Presentación del Recurso de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 73, de fecha 09 de diciembre de 2009, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Medicina impartida por la Universidad Finis Terrae;

- b) Que, con fecha 22 de diciembre del año en curso, la Institución individualizada en el numeral anterior interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N° 73, ya mencionado;
- c) Que, la Comisión, con fecha 23 de diciembre de 2009, en sesión N°254 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la recurrente, y

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 73, de 09 de diciembre de 2009, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:
 - La congruencia entre la misión de la escuela de medicina, el perfil de egreso y el plan de estudios se basan en una orientación tanto del perfil como de la misión de la escuela de medicina hacia la formación de un médico integral, con un amplio conocimiento de la disciplina, con responsabilidad individual y autonomía, con interés por los asuntos de la salud pública de acuerdo a la realidad país, orientando su quehacer al servicio del paciente y su comunidad desde su capacidad de creatividad y liderazgo. Para alcanzar los objetivos educacionales antes señalados, el plan de estudios contempla una sólida línea de formación en ciencias básicas, preclínicas y clínicas. Paralelamente la institución ha generado líneas de formación transversales complementarias a la de la especialidad y una línea de formación valórica. Por otra parte se destaca, que parte importante de la actividad educativa de los ramos clínicos se desarrollan en entornos de salud pública primaria y comunitaria.
 - Las nuevas autoridades están liderando cambios sustanciales en torno a la gestión del proceso formativo. Adicionalmente, la nueva malla curricular obedece al estudio integrado de las autoridades actuales con expertos externos que han evaluado la propuesta.
 - Las bases académicas y educativas que fundamentan la Propuesta Curricular.

son las siguientes; la información existente requiere ser transformada en conocimiento; la información relativa a salud de pacientes requiere inteligencia emocional y habilidades sociales en el estudiante; incorporación de elementos de la psicología del aprendizaje; estimulación de la comprensión profunda para lograr aprendizajes complejos; nueva síntesis de los núcleos de saber fundamentales y organización del conocimiento en red; consideración de los contextos de aprendizaje; desarrollo del pensamiento divergente, crítico y creativo modificando las pautas evaluativas.

- Para ajustar los criterios de admisión con los requerimientos de la nueva propuesta curricular, se realizó un estudio de predicción de rendimiento académico, tendiente a establecer las variables mas relevantes a considerar para los criterios de admisión. De este análisis se desprende la necesidad de incorporar la PSU de Ciencias y las notas de enseñanza media, como criterios de selección de los postulantes en el proceso de admisión 2011. Para el proceso de admisión 2010 se ha fijado un puntaje mínimo de ingreso de 650 puntos. Adicionalmente, se elaboró una Normativa de Admisión Especial de la Facultad de Medicina, la cual se encuentra en su fase final de aprobación, en donde se señalan los requisitos de postulación, de selección y vacantes de este proceso.
- El seguimiento de las cohortes demuestra bajas tasas de retención cercanas al 50% para las cohortes de ingreso de los años 2002 al 2005, con posterioridad éstas se incrementan significativamente a cifras superiores al 70%. En tanto no se aprueben los nuevos criterios de admisión se ha resuelto aplicar una serie de mecanismos de diagnóstico y nivelación para los alumnos matriculados en el proceso de admisión 2010.
- Las modificaciones al plan de estudios antiguo y la implementación del nuevo plan de estudios han reducido fuertemente la sobrecarga académica detectada, lo que supone otra acción remedial. Los resultados obtenidos de los estudios realizados permiten adoptar las medidas remediales requeridas para mejorar nuestros indicadores, puesto que son capaces de detectar y diagnosticar las causas que motivaron las tasas de deserción y reprobación.

- Como reconoce el mismo informe de autoevaluación, los primeros años de la Escuela de Medicina se enfocaron prioritariamente en consolidar su proyecto docente. Luego de este periodo inicial la Escuela estima que está en condiciones de iniciar actividades de investigación, extensión y perfeccionamiento académico, por lo que en el consejo de escuela se estableció como áreas prioritarias en el ámbito de investigación, la investigación clínica y educación médica.
- En el Reglamento Interno de la Facultad de Medicina se explicitan las funciones y ámbito de acción del Director de Escuela, del Secretario de Estudios, de la Oficina de Educación Médica. Asimismo, tanto en los Estatutos de la Universidad, en su reglamento general y en el reglamento de la Facultad de Medicina se establecen y formalizan las atribuciones de las autoridades y los cuerpos colegiados de la Escuela de Medicina.
- La Universidad se ha comprometido a la contratación de académicos que fortalecerán la planta docente de la Escuela de Medicina. Asimismo, se ha formalizado el vínculo contractual y la relación de colaboración de la totalidad de los profesionales de la Escuela de Medicina con la Universidad.
- Los mecanismos que definen el reclutamiento, selección y evaluación del cuerpo académico se encuentran establecidos en el Reglamento de los Académicos de la Universidad. En relación a la promoción, la Institución elaboró el "Informe del proceso de estratificación académica, año 2009", donde propone una metodología que reconozca el grado académico de los profesores y los años de permanencia de los mismos en la Universidad. Esta iniciativa es un primer paso para el proyecto de jerarquización académica que se encuentra en proceso, el cual se enmarca en el Plan de Desarrollo Institucional.
- Rectoría ha asumido una serie de compromisos en relación a la infraestructura de la Escuela de Medicina durante el año 2010, entre los cuales se cuentan el dotar a la carrera de Medicina de los recursos materiales, tecnológicos y equipos necesarios para el desarrollo de la docencia, y la puesta en marcha de

un proyecto para el mejoramiento de las instalaciones de la unidad académica.

- En cuanto a los campos clínicos, se indica que éstos resultan suficientes para las cohortes actuales. Pese a que el número de admisiones se reducirá en el futuro, en los años venideros el número de alumnos en campos clínicos, dadas las cohortes actuales se incrementará. Por ello y para dar completa seguridad y estabilidad al proceso educacional, la Universidad ha contratado a una empresa de asesores externos, quienes se encuentran evaluando la posibilidad de establecer asociaciones patrimoniales con prestadores existentes y así contar en el futuro cercano con campos clínicos propios. Durante el año 2009, se ha materializado la firma de cuatro convenios docentes asistenciales.
 - La Unidad cuenta con un Plan de Mejoras que contempla todas las debilidades obtenidas luego del proceso de autoevaluación, y que fue actualizado por las nuevas autoridades y enviado a la CNA. Dicho plan de mejoramiento permite implementar, verificar y evaluar por una parte las medidas remediales y por otra conducir la implementación del Nuevo proyecto de escuela. Este informe de actualización recoge las principales conclusiones, en torno a los procesos de optimización que las nuevas autoridades ya están implementando, lo que genera una nueva fuerza de credibilidad y respaldo a su accionar, de parte de la comunidad académica y estudiantil. El nuevo plan de mejora es verificable en el tiempo, mediante instancias de evaluaciones conocidas.
- b) Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 73, de fecha 09 de diciembre de 2009, considera que éstos entregan antecedentes suficientes que permiten modificar el juicio de acreditación adoptado.

III. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN RESUELVE:

- a) Se acepta el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Finis Terrae para su carrera de Medicina, en contra del Acuerdo N° 73, de fecha 09 de

diciembre de 2009.

b) Reemplácese en el Acuerdo de Acreditación N° 73, desde el punto N° 8, por el que sigue:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la Carrera de Medicina de la Universidad Finis Terrae que se imparte en jornada Diurna, en la ciudad de Santiago, modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.

- El perfil de egreso con el cual cuenta con la Carrera cumple claramente con las definiciones de CNA y se basa en disposiciones de ASOFAMECH. La carrera se encuentra trabajando en lograr una mayor congruencia del perfil de egreso, la nueva misión de la Carrera y la nueva propuesta de innovación curricular, como también determinar sus estados de avance a través de procesos evaluativos permanentes.
- El plan de estudios de la Carrera y los programas están alineados. Las áreas básicas y preclínicas se observan sólidas, organizadas, con buen nivel académico, pero no integradas a la Carrera. Asimismo, las bases de la nueva propuesta curricular centrada en el estudiante no se encuentran claramente explicitadas y los mecanismos evaluativos del plan de estudios son todavía incipientes.
- La Carrera posee criterios de admisión establecidos, pero no parecen apropiados a las exigencias del plan de estudios, lo cual afecta la progresión de sus estudiantes. En tal sentido, se observan altas tasas de deserción y no se evidencian mecanismos que lleven a identificar las causales de retraso, abandono, postergación y repitencia ni acciones tendientes a mejorar dichos

indicadores. Sin embargo, la unidad se encuentra trabajando en la aplicación de nuevos criterios de admisión, los cuales se espera corrijan en parte las insuficiencias detectadas en la eficacia del proceso formativo.

- La Carrera cuenta con un sello distintivo en sus egresados, los cuales demuestran disposición de servicio público y compromiso con la atención primaria de salud.
- La Universidad tiene algunas líneas de desarrollo en investigación, extensión y perfeccionamiento académico. Sin embargo, en la Escuela de Medicina estas actividades no están aún desarrolladas, debido a que se ha priorizado, en un primer momento, la consolidación de las actividades docentes.

Dimensión Condiciones de operación

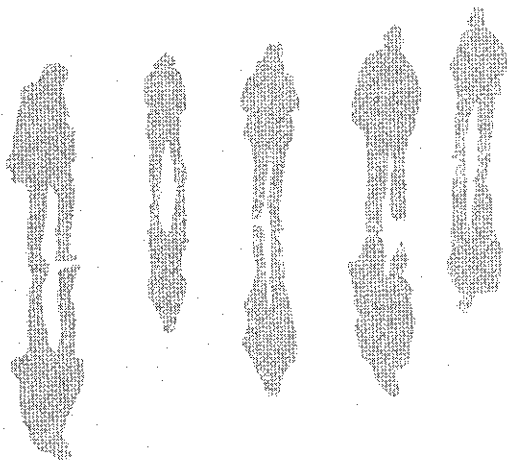
- Las autoridades de la Unidad poseen un alto nivel de compromiso y liderazgo que se demuestra en una gran capacidad de convocatoria para implementar los cambios estipulados. Asimismo, la carrera ha formalizado las atribuciones de las distintas autoridades y cuerpos colegiados.
- La Unidad cuenta con un cuerpo académico de calidad, pero con escasa dedicación a la Carrera, lo cual es notorio en el área clínica. Asimismo, no se observan mecanismos tendientes al reclutamiento, selección, evaluación y promoción del cuerpo académico ni tampoco se establece una modalidad de vínculos formales y reales con los profesionales colaboradores en los campos clínicos
- En cuanto a infraestructura y recursos para la docencia, si bien resultan pertinentes para la formación médica, no son suficientes teniendo en consideración la matrícula de la Carrera. Similar es el caso de los Campos Clínicos, en los cuales, si bien cuentan con infraestructura propia, resultan inadecuados en función del número de estudiantes.

Dimensión Capacidad de autorregulación

- La Unidad cuenta con una declaración de propósitos, los cuales han sido adecuados en el último tiempo para subsanar las debilidades detectadas en el proceso formativo. En ese contexto, la Carrera presenta un estado incipiente de desarrollo y es necesario evidenciar resultados favorables guiados por un plan de mejoramiento que apunte a subsanar las deficiencias, respecto de lo cual se ha avanzado dada la capacidad de la Escuela para detectar sus debilidades.
- Las decisiones de las actuales autoridades son coherentes con los nuevos propósitos y objetivos, se fundamentan en fuentes externas de experiencia en la formación médica y, además, aplican sus propias experiencias formativas en correspondencia a las nuevas metodologías de enseñanza y aprendizajes significativos. En tal sentido, si bien la Carrera presenta buenas perspectivas de desarrollo, se requiere prestar especial atención a la evaluación de sus resultados.
- El proceso de autoevaluación tuvo un grado de participación parcial de la comunidad académica, afectando el nivel analítico y la socialización de sus conclusiones. En cuanto al informe de autoevaluación, la Carrera entregó un primer informe con un escaso nivel de análisis e insuficiente precisión. El informe de actualización, entregado posteriormente, se enfoca muy acertadamente a las fortalezas y debilidades, recogiendo las principales conclusiones en torno a los mecanismos de optimización de los distintos procesos que la Carrera ya está implementando. Este informe contiene un plan de mejoramiento realista, el cual requiere de evaluación en el tiempo.

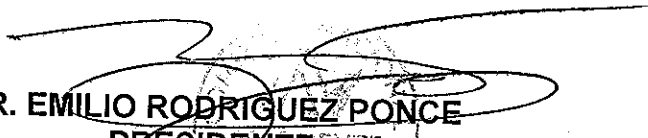
La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de



evaluación, la Carrera de Medicina de la Universidad Finis Terrae, impartida en la ciudad de Santiago, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la Carrera de Medicina de la Universidad Finis Terrae, impartida en la ciudad de Santiago en jornada Diurna, por un plazo de un año, periodo que culmina el 23 de diciembre de 2010.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Medicina de la Universidad de Finis Terrae podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN